ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento:	JARDIN INFANTIL MARIA CANO		
Razón Social:	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		
NIT. o Cédula:	900119083	**Riesgo del Establecimiento:**	Moderado
Dirección:	Carrera 74 I 62 03 Sur - Casa	**Teléfonos:**	3214881112
Barrio:	Maria Cano	**Localidad:**	CIUDAD BOLÍVAR
INFORMACIÓN DE LA VISITA			
Nombre del funcionario Revisor:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
Fecha de la Visita (dd/mm/aaaa)	24/06/2026	**Fecha de Vencimiento** (dd/mm/aaaa)	23/06/2027

CONCEPTO TÉCNICO DE SEGURIDAD HUMANA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

CUMPLE

CT 2026-00395432 / Y84GETSCZF372004

La Subdirección de Gestión del Riesgo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en ejercicio de las funciones legalmente conferidas relacionadas con la realización de visitas técnicas y la emisión de conceptos técnicos conforme a la normatividad aplicable, hace constar que, una vez efectuada la revisión técnica al establecimiento mencionado, este mantiene el cumplimiento de los requisitos normativos básicos de Seguridad Humana y de los Sistemas de Protección Contra Incendios. En consecuencia, se recomienda tener en cuenta las observaciones consignadas en el presente documento, con el fin de garantizar la continuidad del cumplimiento normativo y el adecuado manejo del riesgo

CONDICIONES GENERALES:

a) El presente Concepto Técnico es un documento público emitido exclusivamente por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y se genera en corresponsabilidad con el establecimiento. Esto significa que el establecimiento garantiza el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas por la normatividad vigente en materia de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios.

b) El presente Concepto Técnico NO reemplaza ni cumple las funciones del Concepto Técnico de Aglomeraciones de Público, ni del Concepto Técnico para Manipulación de Pólvora en Espectáculos o Exhibiciones Públicas. Dichos conceptos corresponden a la evaluación del Plan de Emergencias y Contingencias, en el marco de las competencias y lineamientos establecidos por el Decreto 642 de 2025. En caso de que el establecimiento sea utilizado para eventos que involucren aglomeraciones de público, manejo de pólvora o efectos especiales, se recomienda cumplir plenamente con la normativa vigente y sus disposiciones complementarias, según corresponda.

c) La vigencia del presente Concepto Técnico es de un (1) año, periodo durante el cual la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá podrá realizar una Visita de Verificación y, de ser necesario, ratificar o revocar el concepto emitido.

d) El Concepto Técnico perderá validez en caso de que se incumplan las condiciones mínimas de Seguridad Humana y los Sistemas de Protección Contra Incendios.

e) El establecimiento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos mínimos para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios:

- Verificar que las fuentes de ignición y materiales combustibles estén separadas, almacenadas adecuadamente y en áreas designadas.
- Evitar la sobrecarga de tomas eléctricas y las conexiones improvisadas.
- Revisar periódicamente las instalaciones eléctricas y realizar el mantenimiento necesario con personal calificado.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente para instalaciones de Gas Natural y/o GLP.
- Mantener un registro actualizado de los riesgos de incendio y de las acciones implementadas para eliminarlos o mitigarlos; revisarlo periódicamente.
- Verificar que las salidas y vías de evacuación permanezcan libres de obstáculos y en condiciones óptimas de operación.
- Evaluar la señalización de las vías y medios de evacuación, realizando los ajustes necesarios para facilitar el desplazamiento seguro hacia zonas seguras.
- Garantizar que los medios de evacuación no tengan superficies resbalosas; instalar elementos antideslizantes cuando sea necesario.
- Evaluar si se cuenta con los elementos adecuados que garanticen la permanencia segura de niños, personas mayores y personas con discapacidad.
- Verificar periódicamente los equipos de iluminación de emergencia, asegurando que corredores, escaleras, descansos y salidas permanezcan iluminados, conforme al literal K.3.2.4.3 de la NSR-98 y a la NSR-10.
- Garantizar la disponibilidad, mantenimiento y renovación de los sistemas de detección, alarma y protección contra incendios.
- Actualizar de manera periódica el Plan de Emergencias y Contingencias y socializarlo con el personal del establecimiento.
- Capacitar periódicamente a la brigada de emergencias en el manejo de equipos de protección contra incendios y en procedimientos de evacuación.
- Tener presente que, si el establecimiento o edificación no cumple uno o varios de los requisitos normativos relacionados con Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios, deberá diseñar e implementar un Plan de Mejora que permita alcanzar el cumplimiento normativo correspondiente.

OBSERVACIONES DE MEJORA:

Se establece que el concepto es FAVORABLE; no obstante, el establecimiento deberá elaborar un plan de trabajo que le permita mejorar los siguientes aspectos, de acuerdo con la normatividad vigente:

Se recomienda implementar iluminación de emergencia (NSR-98; NTC 1700).

Proyectó SGR
Inspector Fparraga
Evaluador Ymedina

2026-00395432 / Y84GETSCZF372004

Fecha de Impresión: 7/3/2026
Emisión: APROBADA
RD-PR03-FT01 V02
26/05/2026